

## 5. PREGUNTAS.

### 5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-2117] [11L/5300-2152] [11L/5300-2153] [11L/5300-2154] [11L/5300-2155] [11L/5300-2156] [11L/5300-2157]  
[11L/5300-2159] [11L/5300-2160] [11L/5300-2161] [11L/5300-2162] [11L/5300-2163] [11L/5300-2169] [11L/5300-2170]  
[11L/5300-2171] [11L/5300-2172] [11L/5300-2175] [11L/5300-2176] [11L/5300-2177] [11L/5300-2178] [11L/5300-2179]  
[11L/5300-2180] [11L/5300-2185] [11L/5300-2186] [11L/5300-2187] [11L/5300-2188] [11L/5300-2191] [11L/5300-2193]  
[11L/5300-2195] [11L/5300-2196] [11L/5300-2197] [11L/5300-2198] [11L/5300-2199] [11L/5300-2200] [11L/5300-2201]  
[11L/5300-2202]

### Contestaciones.

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 30 de junio de 2026

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

### [11L/5300-2171]

ACTUACIONES REALIZADAS O QUE SE TIENEN PREVISTO REALIZAR PARA GARANTIZAR QUE LA CUADRILLA DE MONTES SITA EN VEGA DE VILLAFUFRE CUENTE CON CONDICIONES DIGNAS Y ADECUADAS Y POR QUÉ SE CONSIDERA NECESARIO PLANTEAR UN CAMBIO DE LOCALIZACIÓN, PRESENTADA POR D. JUAN GUILLERMO BLANCO GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"En los últimos días hemos tenido conocimiento sobre un posible cambio de ubicación de la cuadrilla de Montes sita en Vega de Villafufre, y que se corresponde con la Comarca de Valles Pasiegos, en base a la necesidad de garantizar que dichas instalaciones reúnan condiciones adecuadas, para todos sus trabajadores.

Compartimos plenamente la necesidad de que todos los empleados públicos desarrollen su trabajo en instalaciones dignas, seguras y adecuadas, conforme a la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en los lugares de trabajo, no obstante, entendemos que la mejora de las condiciones materiales no debe implicar necesariamente un cambio de localización si existen alternativas viables de adecuación, inversión y colaboración institucional en el emplazamiento actual, especialmente cuando dicho emplazamiento presta servicio a una comarca concreta y cumple una función territorial relevante.

Cabe señalar, en primera instancia, que, a raíz de unas actuaciones llevadas a cabo por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, se ha requerido a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria para que proceda a aplicar las medidas en materia de prevención de riesgos para la nave de referencia estipuladas en la Evaluación de Riesgos efectuada por los Servicios Centrales de Prevención de Riesgos Laborales con fecha 12 de marzo de 2026.

Como consecuencia de lo anterior, y analizando las medidas recogidas dicho documento, en la Evaluación se indican una serie de medidas de obligado cumplimiento cuya implantación resulta inviable en la nave actual debido a sus limitaciones de espacio y configuración, ya que no cuenta con el tamaño necesario para, por ejemplo, albergar los vestuarios requeridos para que los trabajadores puedan cambiarse antes de iniciar su jornada laboral y tras su conclusión.

Por ello, el motivo por el que se considera necesario cambiar de instalación es precisamente que las dependencias actuales no cuentan con los requisitos necesarios para adaptarlo a las exigencias en materia de prevención de riesgos y salud laboral.



Por otro lado, y en lo referido a las actuaciones concretas que ha realizado o tiene previsto realizar el Gobierno en relación con este tema, el personal de la Dirección General ha procedido a buscar otras instalaciones dentro de la comarca forestal que sí puedan cumplir con lo anterior y que puedan albergar de manera digna al personal. Actualmente, y una vez halladas diversas soluciones, se están analizando comparativamente distintas alternativas en función de criterios técnicos, económicos y de adecuación funcional, teniendo siempre en cuenta que la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles están sujetos a una serie de trámites tasados en la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria."